

|                                                                                   |                     |                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------|------------------|
|  | ACTO ADMINISTRATIVO | Código: F-DE-001 |
|                                                                                   |                     | Versión: 0.0     |
|                                                                                   |                     | Página 1 de 7    |

RESOLUCIÓN - VUP- N° 070  
(06 de Octubre de 2026)

POR MEDIO LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA  
INVITACION, SELECCIÓN CORTA CUANTÍA  
No. OBR-SLC-VUP-001-2026

QUE EL DIRECTOR EJECUTIVO DE  
FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE  
COLOMBIA, CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN VALLEDUPAR

En uso de sus facultades legales y en especial, las conferidas en los estatutos de creación de FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN VALLEDUPAR-CESAR, (...) **ARTICULO 30: FUNCIONES JUNTA DIRECTIVA, LITERAL I.** Autorizar al director ejecutivo la celebración de todo tipo de actos, contratos, y/o convenios sin límite de cuantía, **ARTICULO 33: FUNCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO, LITERAL C,** Dirigir las finanzas de acuerdo con los presupuestos y políticas aprobadas por la junta directiva, y demás normas reglamentarias y(...).

CONSIDERANDO

- a) Que el 18 de julio de 2011 fue promulgado el Acto Legislativo 05 de 2011 "Por el cual se constituye el Sistema General de Regalías, se modifican los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones".
- b) Que mediante el Acto Legislativo 05 expedido el 26 de diciembre de 2019 por el Congreso de la República de Colombia, se modificó el artículo 361 de la Constitución Política y se dictaron otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, el cual empezó a regir a partir de su promulgación, determinando que los ingresos corrientes del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión que contribuyan al desarrollo social, económico, y ambiental, estableciendo una distribución precisa de dichos recursos, teniendo presente para ello los términos definidos por la respectiva Ley, la cual reglamentará todo lo contenido en este artículo, de manera que los proyectos de inversión guarden concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y los planes de desarrollo de las entidades territoriales".
- c) Que, en desarrollo del mandato constitucional, el Congreso de la República de Colombia, el día 30 de septiembre de 2020 expidió la Ley 2056 "por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", cuyo objeto consiste en determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios, definiendo que este conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos, y regulaciones constituye el Sistema General de Regalías – SGR, norma que empezó a regir a partir del 01 de enero de 2021, la cual derogó todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial las de la Ley 1530 de 2012, con excepción de las de los artículos del 106 al 126 y 128 para efectos de la transitoriedad de los procedimientos administrativos a que se refieren los artículos 199 y 200 de la citada ley y los artículos 2 y 5 del Decreto Ley 1534 de 2017.

Calle 11 #8-79 Edificio SOA, 3er piso oficina 304, Barrio Novalito, Valledupar-Cesar  
Teléfono: (+57) 3172157723- Email: [gerenciavalledupar@foncolombia.co](mailto:gerenciavalledupar@foncolombia.co)  
[www.foncolombia.org.co](http://www.foncolombia.org.co)

|                                                                                   |                     |                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------|------------------|
|  | ACTO ADMINISTRATIVO | Código: F-DE-001 |
|                                                                                   |                     | Versión: 0.0     |
|                                                                                   |                     | Página 2 de 7    |

RESOLUCIÓN - VUP- N° 070  
(06 de Octubre de 2026)

POR MEDIO LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA  
INVITACION, SELECCIÓN CORTA CUANTÍA  
No. OBR-SLC-VUP-001-2026

- d) Que mediante el Decreto 1821 expedido el 31 de diciembre de 2020 por el presidente de la República de Colombia, se emite el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías, el cual empezó a regir a partir del 01 de enero de 2021.
- e) Que mediante el Decreto 1142 expedido el 23 de septiembre de 2021 por el presidente de la República de Colombia, se adiciona y modifica el Decreto 1821 de 2020, Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías.
- f) Que mediante el Decreto 625 expedido el 26 de abril de 2022 por el presidente de la República de Colombia, se adiciona y modifica el Decreto 1821 de 2020, Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías.
- g) Que mediante Acta No. 006 del 29 de diciembre de 2025 del Órgano Distrital de Aprobación de los Recursos de Regalías de Barrancabermeja – ODARB, se priorizó y aprobó el proyecto de inversión identificado con código BPIN 2025680810008, denominado “CONSTRUCCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OFICIAL 26 DE MARZO SEDE B LA ESPERANZA EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA”, financiado con recursos del Sistema General de Regalías – SGR y recursos propios del Distrito de Barrancabermeja, decisión adoptada mediante la Resolución No. 5396 del 30 de diciembre de 2025, expedida por la Secretaría General del Distrito de Barrancabermeja.
- h) Que, mediante la citada Resolución No. 5396 del 30 de diciembre de 2025, el FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA – FONCOLOMBIA fue designado como entidad pública ejecutora e instancia encargada de adelantar la contratación de la obra e interventoría del proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OFICIAL 26 DE MARZO SEDE B LA ESPERANZA EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA”, identificado con código BPIN 2025680810008.
- i) Que, mediante oficio del 31 de diciembre de 2025, el FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA – FONCOLOMBIA aceptó la designación efectuada como entidad ejecutora e instancia encargada para contratar la obra e interventoría del proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OFICIAL 26 DE MARZO SEDE B LA ESPERANZA EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA”, identificado con código BPIN 2025680810008, manifestando su compromiso de garantizar la correcta y oportuna ejecución de los recursos asignados, la contratación de las interventorías a que haya lugar y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Sistema General de Regalías
- j) Que el Director Ejecutivo de FONCOLOMBIA – Fondo Mixto para el Desarrollo Integral y la Gestión Social de Colombia, en ejercicio de sus facultades estatutarias, reformadas el veintiuno (21) de junio de 2024, en concordancia con las disposiciones del Manual Interno de Contratación vigente (Acuerdo 002 del veintiséis (26) de agosto de 2025), y en aplicación del principio de planeación que rige la

|                                                                                   |                     |                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------|------------------|
|  | ACTO ADMINISTRATIVO | Código: F-DE-001 |
|                                                                                   |                     | Versión: 0.0     |
|                                                                                   |                     | Página 3 de 7    |

RESOLUCIÓN - VUP- N° 070  
(06 de Octubre de 2026)

POR MEDIO LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA  
INVITACION, SELECCIÓN CORTA CUANTÍA  
No. OBR-SLC-VUP-001-2026

contratación estatal, procederá a ordenar la apertura del proceso de selección bajo la modalidad de SELECCIÓN LARGA CUANTÍA No. OBR-SLC-VUP-001-2026.

Lo anterior, con el propósito de adelantar la contratación para la ejecución del proyecto de inversión identificado con el código BPIN 2025680810008, denominado “CONSTRUCCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OFICIAL 26 DE MARZO SEDE B LA ESPERANZA EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA”, garantizando la observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, así como la adecuada estructuración técnica, jurídica y financiera del proceso.

- k) Que FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, cuenta con los correspondientes estudios de oportunidad y conveniencia mediante los cuales se explica la necesidad de realizar el proceso razón del presente documento.
- l) Finalmente, se deja constancia de que los valores antes indicados cuentan con el respectivo respaldo de disponibilidad presupuestal debidamente certificado, en observancia de las normas que regulan la programación y ejecución del gasto público.
- m) Que la ley 489 del 1998 en el artículo 96, establece que las entidades creadas mediante la mencionada ley, no está sujeta a las disposiciones del estatuto general de la contratación pública "Ley 80 de 1993" sino al régimen privado.
- n) Que FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, es Entidad jurídica sin ánimo de lucro, de carácter mixto, de segundo orden, descentralizado e indirecta por servicios, regida por la Constitución Política, artículo 96 de la Ley 489 de 1998, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y capital independiente bajo las normas del Código Civil, constituida con aportes públicos y privados, regido en su dirección, administración y contratación por el derecho privado, cuyo objeto principal es ejecutar, desarrollar, fomentar, implementar, gestionar, planificar o financiar todo tipo de programas y proyectos de manera lícita, el fomento y desarrollo de actividades deportivas; la ejecución de proyectos de todo tipo de obras civiles, de infraestructura de transporte, interventorías, consultorías de todo tipo que aplica al desarrollo integral y la gestión social de las comunidades vulnerables, organizaciones sociales, comunales, indígenas y sus respectivos territorios, afrodescendientes y sus respectivos territorios.
- o) Que FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, para desarrollar su objeto social se rige por el manual de contratación Interno (Acuerdo No. 002 de 26 de agosto de 2025) aprobado por la junta directiva y los estatutos de creación, por la Ley 489 de 1998 artículo 96, y demás normas que reglamenten su naturaleza jurídica o aquellas a la que remitan las normas anteriores.
- p) Que, establecido el presupuesto oficial en la suma de VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y UNO PESOS

Calle 11 #8-79 Edificio SOA, 3er piso oficina 304, Barrio Novalito, Valledupar-Cesar  
Teléfono: (+57) 3172157723- Email: [gerenciavalledupar@foncolombia.co](mailto:gerenciavalledupar@foncolombia.co)  
[www.foncolombia.org.co](http://www.foncolombia.org.co)

RESOLUCIÓN - VUP- N° 070  
(06 de Octubre de 2026)

POR MEDIO LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA  
INVITACION, SELECCIÓN CORTA CUANTÍA  
No. OBR-SLC-VUP-001-2026

MCTE (\$ 26.857.449.091,00). y definido el objeto contractual como obra pública, se determinó que la modalidad de selección corresponde a **SELECCIÓN LARGA CUANTÍA**, toda vez que el monto se encuentra en el rango superior a los 11.000 SMMLV, conforme a lo reglado en el **ARTÍCULO DECIMO NOVENO** del Manual Interno de Contratación (Acuerdo 002 del 26 de agosto de 2025). En consecuencia, el procedimiento se regirá por lo dispuesto en el **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO** del citado manual, garantizando la invitación a los proponentes inscritos en el Banco de Oferentes de la Entidad.

| MODALIDAD DE SELECCIÓN  | CATEGORÍA | PROCEDIBILIDAD                                                                                                                                 |
|-------------------------|-----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Selección Larga Cuantía | B         | Adquisición o enajenación de bienes, servicios o realización de obras cuya cuantía oscile entre procesos superiores a once mil (11.000) SMLMV. |

- q) Que existen los correspondientes certificados de disponibilidad presupuestal, que cubren el presupuesto oficial del presente proceso, expedidos por el jefe de oficina financiera y contable.
- r) Que el cronograma del presente proceso será el siguiente:

| ITEM | ACTIVIDAD                                                                             | FECHA                                               | LUGAR O MEDIO                                                                                                                                                                       |
|------|---------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1    | PUBLICACIÓN DEL AVISO                                                                 | 28 de septiembre de 2026                            | <a href="https://foncolombia.org.co/">https://foncolombia.org.co/</a>                                                                                                               |
| 2    | PUBLICACIÓN PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA                                        | 30 de septiembre de 2026                            | <a href="https://foncolombia.org.co/">https://foncolombia.org.co/</a>                                                                                                               |
| 3    | Invitación a Oferentes del Banco de Oferentes                                         | 30 de septiembre de 2026                            | <a href="https://foncolombia.org.co/">https://foncolombia.org.co/</a>                                                                                                               |
| 4    | Solicitud Aclaración Términos y Manifestación de Interés y recepción de observaciones | Desde la publicación hasta el 02 de octubre de 2026 | Oficina:<br>Oficina Jurídica y contratación del FONDO MIXTO, Calle 11 #8-79 Edificio SOA, 3er piso oficina 304, Barrio Novalito, Valledupar-Cesar.<br><br>Manifestación de interés: |

RESOLUCIÓN - VUP- N° 070  
(06 de Octubre de 2026)

POR MEDIO LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA  
INVITACION, SELECCIÓN CORTA CUANTÍA  
No. OBR-SLC-VUP-001-2026

|    |                                                              |                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|----|--------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|    |                                                              |                                              | Al correo electrónico <a href="mailto:juridicavalledupar@foncolombia.co">juridicavalledupar@foncolombia.co</a> u Oficina Jurídica y contratación del FONDO MIXTO, Calle 11 #8-79 Edificio SOA, 3er piso oficina 304, Barrio Novalito, Valledupar-Cesar.                                                         |
| 5  | Respuesta a Observaciones                                    | 05 de octubre de 2026                        | Oficina:<br>Oficina Jurídica y contratación del FONDO MIXTO, Calle 11 #8-79 Edificio SOA, 3er piso oficina 304, Barrio Novalito, Valledupar-Cesar.                                                                                                                                                              |
| 6  | Resolución de Apertura                                       | 06 de octubre de 2026                        | Oficina:<br>Oficina Jurídica y contratación del FONDO MIXTO, Calle 11 #8-79 Edificio SOA, 3er piso oficina 304, Barrio Novalito, Valledupar-Cesar.                                                                                                                                                              |
| 7  | Ajuste y elaboración de términos de referencia definitivos   | 06 de octubre de 2026                        | Oficina:<br>Oficina Jurídica y contratación del FONDO MIXTO, Calle 11 #8-79 Edificio SOA, 3er piso oficina 304, Barrio Novalito, Valledupar-Cesar.<br><a href="https://foncolombia.org.co/">https://foncolombia.org.co/</a>                                                                                     |
| 8  | Publicación Términos Definitivos                             | 06 de octubre de 2026                        | Oficina:<br>Oficina Jurídica y contratación del FONDO MIXTO, Calle 11 #8-79 Edificio SOA, 3er piso oficina 304, Barrio Novalito, Valledupar-Cesar.<br><br><a href="https://foncolombia.org.co/">https://foncolombia.org.co/</a>                                                                                 |
| 9  | Manifestación de interés en acudir a la visita de obra       | Hasta el 9 de octubre de 2026 a las 12:00 m. | Manifestación de interés en acudir a la visita de obra: Al correo electrónico <a href="mailto:juridicavalledupar@foncolombia.co">juridicavalledupar@foncolombia.co</a> u Oficina Jurídica y contratación del FONDO MIXTO, Calle 11 #8-79 Edificio SOA, 3er piso oficina 304, Barrio Novalito, Valledupar-Cesar. |
| 10 | Visita de Obra y Audiencia de Riesgos en caso de requerirse. | 13 de octubre de 2026 a las 2:30 p.m         | Punto de encuentro: Alcaldía Municipal de Barrancabermeja, Santander (Secretaría de Planeación).                                                                                                                                                                                                                |
| 11 | CIERRE: Entrega de Propuestas                                | 16 de octubre de 2026 a las 3:00 p.m.        | Oficina:<br>Oficina Jurídica y contratación del FONDO MIXTO, Calle 11 #8-79 Edificio SOA, 3er piso oficina 304, Barrio Novalito, Valledupar-Cesar.                                                                                                                                                              |
| 12 | Evaluación de Propuestas (Comité Evaluador)                  | Hasta el 20 de octubre de 2026               | <a href="https://foncolombia.org.co/">https://foncolombia.org.co/</a>                                                                                                                                                                                                                                           |
| 13 | Publicación Evaluación                                       | 21 de octubre de 2026                        | <a href="https://foncolombia.org.co/">https://foncolombia.org.co/</a>                                                                                                                                                                                                                                           |
| 14 | Traslado del informe y término para observaciones            | Del 21 al 23 de octubre de 2026              | <a href="https://foncolombia.org.co/">https://foncolombia.org.co/</a>                                                                                                                                                                                                                                           |

|                                                                                   |                     |                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------|------------------|
|  | ACTO ADMINISTRATIVO | Código: F-DE-001 |
|                                                                                   |                     | Versión: 0.0     |
|                                                                                   |                     | Página 6 de 7    |

RESOLUCIÓN - VUP- N° 070  
(06 de Octubre de 2026)

POR MEDIO LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA  
INVITACION, SELECCIÓN CORTA CUANTÍA  
No. OBR-SLC-VUP-001-2026

|    |                                          |                                                           |                                                                                                                                                    |
|----|------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 15 | Adjudicación y Respuesta a Observaciones | Dentro de los dos días siguientes al termino anterior     | <a href="https://foncolombia.org.co/">https://foncolombia.org.co/</a>                                                                              |
| 16 | Firma del Contrato                       | Dentro De Los 4 Días Al Acto De Adjudicación Del Contrato | Oficina:<br>Oficina Jurídica y contratación del FONDO MIXTO, Calle 11 #8-79 Edificio SOA, 3er piso oficina 304, Barrio Novalito, Valledupar-Cesar. |

**NOTA IMPORTANTE:** Se indica que el lugar en que se llevaran a cabo todas las audiencias y/o actuaciones referidas en el cronograma del presente proceso de selección será en las instalaciones de FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, ubicada en la carrera 51 # 50 - 43 barrio los cedros segundo piso oficina jurídica de FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA ubicado en Valledupar. — cesar, conforme a lo indicado en el cronograma de actividades; además la información de las actuaciones que se vayan desarrollando dentro de dicho proceso de invitación estará disponible en la oficina jurídica del Fondo Mixto

s) Que se publicó el Aviso Único de invitación en la página web institucional bajo el link <https://foncolombia.org.co/2026/08/12/obr-slc-vup-001-2026/>, el día veintiocho (28) de septiembre de 2026, a fin de que los participantes del Banco de Oferentes de la entidad presenten sus ofertas, conozcan e inicien la consulta de los términos de referencia, así como de las características y especificaciones técnicas de los documentos definitivos para esta modalidad de selección, según lo previsto en el Artículo Décimo Noveno del Manual de Contratación Interno (Acuerdo No. 002 del 26 de agosto de 2025) . Dichos documentos se encuentran a disposición para consulta en la Oficina de Planeación e Infraestructura del FONDO MIXTO, ubicada en la calle 11 #8 - 79 barrio novalito tercer piso, en la ciudad de Valledupar, Cesar, en los días hábiles y en el siguiente horario: 8:00 A.M. a 12:00 M. y de 2:00 P.M. a 6:00 P.M. de lunes a viernes, y de 8:00 A.M. a 12:00 M. los sábados, conforme a la resolución publicada para tal efecto

Que en mérito de lo anterior:

RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** ORDÉNESE la apertura del proceso de Selección de Corta Cuantía No. OBR-SLC-VUP-001-2026, a partir del Seis (06) de Octubre de 2026, a cargo de FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA, CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN VALLEDUPAR, con el propósito de adelantar la selección objetiva del contratista, así como la adjudicación y ejecución del contrato cuyo objeto corresponde a la: “CONSTRUCCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OFICIAL 26 DE MARZO SEDE B LA ESPERANZA EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA”, proyecto identificado con el código BPIN 2025680810008.

Calle 11 #8-79 Edificio SOA, 3er piso oficina 304, Barrio Novalito, Valledupar-Cesar  
Teléfono: (+57) 3172157723- Email: [gerenciavalledupar@foncolombia.co](mailto:gerenciavalledupar@foncolombia.co)  
[www.foncolombia.org.co](http://www.foncolombia.org.co)

|                                                                                   |                     |                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------|------------------|
|  | ACTO ADMINISTRATIVO | Código: F-DE-001 |
|                                                                                   |                     | Versión: 0.0     |
|                                                                                   |                     | Página 7 de 7    |

RESOLUCIÓN - VUP- N° 070  
(06 de Octubre de 2026)

POR MEDIO LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA  
INVITACION, SELECCIÓN CORTA CUANTÍA  
No. OBR-SLC-VUP-001-2026

El valor del proceso se fija en la suma de VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y UNO PESOS MCTE (\$ 26.857.449.091,00); monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), así como la totalidad de los tributos, tasas, contribuciones e impuestos aplicables, y en general todos los gravámenes a que haya lugar de conformidad con la naturaleza jurídica del contrato.

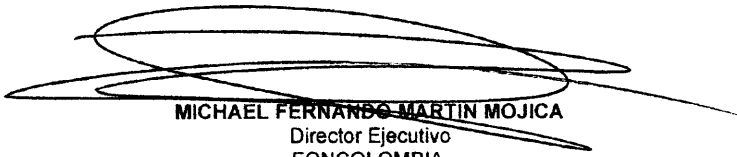
ARTÍCULO SEGUNDO: El presente proceso precontractual que trata este acto estará sometido en todos sus aspectos a las disposiciones legales estipuladas en la ley, manual de contratación interno y normas concordantes y a las que sobre el particular se establezcan en los términos de referencia.

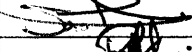
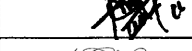
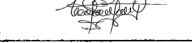
ARTÍCULO TERCERO: El informe de evaluación de las propuestas presentadas en la Invitación referida deberá ser presentado en la oficina del director ejecutivo del Fondo Mixto, conforme al cronograma de actividades.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Valledupar — Cesar, a los Seis (06) días del mes de Octubre de 2026

  
MICHAEL FERNANDO MARTIN MOJICA  
Director Ejecutivo  
FONCOLOMBIA.

| CONTROL  | NOMBRE                          | CARGO                                                                                | FIRMA                                                                                 |
|----------|---------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Proyecto | SANTIAGO ANDRES RUIZ GARAY      | Auxiliar Jurídico Oficina Jurídica y Contratación Foncolombia Territorial Valledupar |  |
| Revisó   | ROSA MARIA MORALES HINCAPIE     | Jefe Oficina Jurídica y Contratación Foncolombia Territorial Valledupar              |  |
| Aprobó   | CASEMIRO ANTONIO LOPEZ QUINTERO | Gerente Foncolombia Territorial Valledupar.                                          |  |